COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°. 055-CENACBARR–2026

Señores:
NEXTLEVEL MEDIA S.A.S.
NIT. 901.707.940 - 2
RL. JANETH PAOLA HERNANDEZ SAGBINI
C.C. 1.045.719.923 de Barranquilla – Atlántico.
Dirección: CR 57 No 81 - 77
Barranquilla - Atlantico.
E-mail: licitación.tagsas@outlook.com - janethhsagbini@gmail.com
Teléfono: 3003226328

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 055-CENACBARR–2026 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-060-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA representada por El suscrito Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº. **92.544.865** de Sincelejo-Sucre, nombrado **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** Según Orden Semanal N° 001 de cuatro (04) de enero de 2025, expedida por el COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y Acta de posesión N° 012 de fecha cuatro (04) de enero de 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y demás normas concordantes; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **NEXTLEVEL MEDIA S.A.S.** identificada con NIT. 901.707.940–2 representada legalmente por la señora **JANETH PAOLA HERNANDEZ SAGBINI** identificada con Cedula de Ciudadanía 1.045.719.923 de Barranquilla – Atlántico**,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº. **92.544.865 de Sincelejo-Sucre** quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA- CENAC BARRANQUILLA debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto

CENACBAR

vigente N° 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA con NIT: 800130653-9.

CONTRATISTA: la firma **NEXTLEVEL MEDIA S.A.S.** identificada con NIT. 901.707.940–2 representada legalmente por la señora **JANETH PAOLA HERNANDEZ SAGBINI** identificada con Cedula de Ciudadanía 1.045.719.923 de Barranquilla – Atlántico, Dirección: CR 57 No 81 - 77 de Barranquilla – Atlantico; E-mail: licitación.tagsas@outlook.com - janethhsagbini@gmail.com, Teléfono: 3003226328**.**

2. OBJETO: LA "CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMIDA PARA LOS EVENTOS OFICIALES DEL CCON1 Y LA BR02 - UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio de ejecución del contrato será **HASTA EL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir del perfeccionamiento del contrato o hasta agotar el monto del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal).

4.2. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en los siguientes almacenes o donde estime la unidad conveniente, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos, sin que esto genere costos adicionales, así:

UNIDAD BENEFICIARIA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	UBICACIÓN	UNIDAD CENTRALIZADORA	SOCIEDAD
CCON1	Instalaciones del Comando de la Segunda Brigada. Ubicado en el Cantón Militar Paraíso - Barranquilla - Atlántico previa coordinación con el Supervisor.	Barranquilla Atlántico	BASPC02	3010

5. VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS ($3.468.050,00) M/CTE**, incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4326 de fecha 23 de enero de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	006	003	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.480.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	004	10	CSF	BEBIDAS	540.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	003	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.448.050,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**3.468.050,00**

DISTRIBUCION POR PRESUPUESTO

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No 1 "CARIBE"	10	1.480.000,00
TOTAL				**1.480.000,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No 1 "CARIBE"	10	540.000,00
TOTAL				**540.000,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No 1 "CARIBE"	10	1.448.050,00
TOTAL				**1.448.050,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No 1 "CARIBE"	10	3.468.050,00
TOTAL				**3.468.050,00**

VALORES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. OFERTADO INCLUIDO IVA
A-02-02-01-002-004 BEBIDAS							
1	50202301	Agua en botella x 600ML	UNIDAD	1	1.450	0	1.450
2	50202305	jugo frutal surtido de 200 ml	UNIDAD	1	1.906	362	2.268

3	50202306	Gaseosa x 3 LTS Tipo de empaque: PACK, Largo: 36cm, Ancho: 12cm, Profundidad: 12cm, Volumen: 5184cm3, Formato: Plastico. Especificaciones de la Gaseosa: Agua carbonatada, color caramelo, saborizantes naturales, acidulante (acido fosforico), edulcolorantes (aspartame, acesulfame K), consevantes (benzoato de sodio), regulador de acidez (citrato de sodio), Cafeina.	UNIDAD	1	11.908	2.263	14.171
SUBTOTAL					15.264	2.625	17.889
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
4	50192501	CROISSANT JAMÓN Y QUESO 120GR	UNIDAD	1	2.983	567	3.550
5	50192504	PALITOS DE QUESO 120GR	UNIDAD	1	3.479	661	4.140
6	50192500	SANDWICH DE POLLO DESMECHADO CON PEPINILLOS Y QUESO EN PAN BAGUETTE	UNIDAD	1	6.309	1.199	7.508
7	50161509	AZUCAR BLANCA BOLSA X 200 SOBRES DE 5 GRAMOS	UNIDAD	1	8.050	402	8.452
8	50201715	AROMATICA SURTIDAS X 20 BOLSAS	CAJA	1	5.731	1.089	6.820
9	50201706	CAFÉ MOLIDO TRADICCIONAL EN BOLSA X LIBRA	UNIDAD	1	36.057	1.803	37.860
10	50201714	CREMA NO LÁCTEA EN POLVO 4GR X 36U	CAJA	1	17.218	3.272	20.490
SUBTOTAL					79.828	8.992	88.820
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS							
11	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Crema de maíz 300 ml con queso maduro y crutones de pan, Mignonetas de pollo 150 grs a las finas hiervas, 60 grs de Trufa de papa, 40grs Verduras calientes), 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	31.050	5.900	36.950
12	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (190 grs. Rollo de pollo en reducción de maracuyá, 50grs.Papa pera, 50grsVerduras calientes) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	30.950	5.880	36.830

13	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 ml .Sopa campesina de carne, 250grs. Lomo de cerdo a las finas hiervas, 60grs. Arroz al curry,40grs Verduras calientes, Postre del día) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	32.353	6.147	38.500
14	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (40 grs. Croqueta de pollo con champiñones sobre guacamole,260grs Filete de róbalo al pesto rojo, 30grsTrufas de maduro al horno rellenas con queso cheddar, 30grs Ensalada cesar, 20grs Flan de caramelo) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuya, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	32.345	6.145	38.490
15	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (50 grs. Antipasto de atún con aceitunas y zucchinis asados, 270 grs Salmón en reducción de mango y eneldo,50grs Papa pera,60 grs Pinchos de verduras y Tiramisú) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	43.487	8.263	51.750
16	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (230 grs. Ceviche de pescado ecuatoriano, 150 grs Medallones de róbalo al eneldo, 80 grs Arroz al curry, 50grs Ensalada especial, 30grsLeche asada) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	36.958	7.022	43.980
17	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Tostones rellenos de atún con aceitunas y 60 grs pimentones asados) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	31.723	6.027	37.750
18	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (Salmón 270 grs. a las tres pimientas, 50grs ensalada especial) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	43.882	8.338	52.220
19	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Salmón con 15grs de mostaza a la antigua) 300 ml jugo natural en Agua (Mora,	SERVICIO	1	49.882	9.478	59.360

		Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)					
20	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290 grs. Róbalo con 50grs de Langostino a la menier) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	50.378	9.572	59.950
21	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Róbalo al pesto rojo con 15grs almendras) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	50.941	9.679	60.620
22	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (7 UNIDADES 80 grs Langostino al pesto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	52.210	9.920	62.130
23	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290grs. Lomo de res en reducción de corozo y vino tinto) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	44.723	8.497	53.220
24	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 grs. Pechuga de pollo rellena con 30 grs tocineta en salsa de 10 grs de aceituna y pepinillo) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	42.605	8.095	50.700
25	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Medallones de pollo en reducción de maracuyá con 25grs de peras asadas) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	34.924	6.636	41.560
26	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 grs. Chuletón de cerdo con 30grs de glaseado de pimentones, miel y mostaza) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	41.361	7.859	49.220
27	90101604	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 grs. Lomo de cerdo en 15 grs de costra de orégano con salsa de tomates secos y tocineta) 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	40.622	7.718	48.340

28	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada de piña con hierbabuena 400ml)	SERVICIO	1	13.235	2.515	15.750
29	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Cerezada 400ml)	SERVICIO	1	13.597	2.583	16.180
30	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Coco 400ml)	SERVICIO	1	14.597	2.773	17.370
31	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Limonada Natural 400ml)	SERVICIO	1	10.303	1.957	12.260
32	90101604	REFRIGERIO: Mini 30grs quibbe, y Jugo Natural 8 onzas mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO	1	10.664	2.026	12.690
33	90101604	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (Jugo Natural 400ml mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol)	SERVICIO	1	8.634	1.641	10.275
34	90101604	REFRIGERIOS: Mini 120grs(Arepa de huevo, gaseosa en vaso 8 onzas o jugos naturales de 8 onzas mora, fresa, maracuya, mango, lulo, tomate arbol))	SERVICIO	1	10.126	1.924	12.050
35	90101604	REFRIGERIOS: 110gr HOJALDRE (EMPANADAS DE CARNE, POLLO) GASESOSA O JUGOS NATURALES en vaso de 8 onzas)	SERVICIO	1	9.765	1.855	11.620
36	90101604	TABLA DE QUESO PARA 50 PERSONAS (80 grs por Persona)	SERVICIO	1	291.151	55.319	346.470
37	90101604	PARRILLADA: 70 grs Carne asada, 70 grs pollo,70 grs cerdo, 50 grs Butifarra, 30grs papa salada, 20grs yuca, 30grs guacamole,50 grs mazorca asada, 30grs platanito con queso, gaseosa 12 onzas	SERVICIO	1	69.395	13.185	82.580
38	90101604	ENTRADA CALIENTE: 130 grs Bisque de langosta con salmón, 30grs canoas curramberas crocantes de robalo a la parmesana mixto de pescado y calamar, 80 grs tostones marineros pulpo a la parilla , 300 ml jugo natural en Agua (Mora, Maracuyá, Lulo, Tamarindo, Sapote; Piña)	SERVICIO	1	49.588	9.422	59.010
SUBTOTAL					1.191.450	226.375	1.417.825
TOTAL					**1.286.542**	**237.992**	**1.524.534**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este

precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

El pago del contrato se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes entregados, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada al almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el Artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o presten servicios.
- Contribuyentes del RST.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.

- O personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:

✓ En más de un establecimiento de comercio.
✓ Exploten Intangibles bajo franquicia, concesión o regalía.
✓ Sean usuarios aduaneros.
✓ Tengan consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
✓ Tipógrafos y litógrafos por el servicio de factura de papel.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo a la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

En la URL que se muestra a continuación se deberá constatar que la factura electrónica de venta, notas débito y/o notas crédito electrónicas, hayan sido validadas previamente por la DIAN:

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey= Ingrese el CUFE correspondiente.

Para dichos efectos, la entidad ingresará el Código Único de Factura Electrónica - CUFE que se encuentra en la factura o el Código Único de Documento Electrónico - CUDE que se encuentra en las notas crédito o débito. Dicha información se encuentra en la representación gráfica y en el XML de los mencionados documentos.

En el evento que, al ingresar el código de la factura en la plataforma dispuesta por la DIAN, no se encuentre la factura del proveedor, será necesario verificar nuevamente el ingreso correcto de la información. En caso de que en la nueva búsqueda no se encuentre registro alguno, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, no fue validada por

la DIAN y por lo tanto no deberá autorizarse el pago.

Por lo anterior, en las facturas se debe incluir la siguiente información:

CORREO DATOS ADQUIRIENTE	NOTAS FINALES	SUPERVISOR
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	#$15-01-03-001;contrato055; pedro.chavarro@ejercito.mil.co#$	**MY. PEDRO MARÍA CHAVARRO PARRA**

El pago se efectuará mediante consignación en el **BANCO BANCOLOMBIA** en la **CUENTA AHORROS N°. 777-000034-40**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC BARRANQUILLA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia de la aceptación de oferta y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

8. CONDICIONES TÉCNICAS.

El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento" ANEXO N°. 2, las cuales se entienden leídas, conocidas y aceptadas con la presentación de la oferta.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA
02-02-01-002-003
PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	23490	CROISSANT JAMÓN Y QUESO 120 GR	UNIDAD	0	1	50192501		
2	23490	PALITOS DE QUESO 120 GR	UNIDAD	0	1	50192504		
3	2111001	SÁNDWICH DE POLLO DESMECHADO CON PEPINILLOS Y QUESO EN PAN BAGUETTE	UNIDAD	0	1	50192500		
4	2352001	AZÚCAR BLANCA BOLSA X 200 SOBRES DE 5 GRAMOS.	UNIDAD	0	1	50161509		
5	23912	AROMÁTICA SURTIDAS X 20 BOLSAS	CAJA	0	1	50201715		
6	2381302	CAFÉ MOLIDO TRADICIONAL EN BOLSA X LIBRA	UNIDAD	0	1	50201706		
7	2229001	CREMA NO LÁCTEA EN POLVO 4 GR X 36U	CAJA	1	1	50201714		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA
02-02-01-002-004
BEBIDAS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2441001	AGUA EN BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	0	1	50202301		
2	2449002	JUGO FRUTAL SURTIDO DE 200 ML	UNIDAD	0	1	50202305		
3	2449002	GASEOSA X 3 LTS TIPO DE EMPAQUE: PACK, LARGO: 36 CM, ANCHO: 12 CM, PROFUNDIDAD: 12 CM, VOLUMEN: 5184 CM3, FORMATO: PLÁSTICO. ESPECIFICACIONES DE LA GASEOSA: AGUA CARBONATADA, COLOR CARAMELO, SABORIZANTES NATURALES, ACIDULANTE (ÁCIDO FOSFÓRICO), EDULCORANTES (ASPARTAME, ACESULFAME K), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), CAFEÍNA.	UNIDAD	0	1	50202306		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA
02-02-02-006-003
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (CREMA DE MAÍZ 300 ML CON QUESO MADURO Y CRUTONES DE PAN, MIGNONETAS DE POLLO 150 GRS A LAS FINAS HIERVAS, 60 GRS DE TRUFA DE PAPA, 40 GRS VERDURAS CALIENTES), 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
2	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (190 GRS. ROLLO DE POLLO EN REDUCCIÓN DE MARACUYÁ, 50 GRS. PAPA PERA, 50 GRS VERDURAS CALIENTES) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		

3	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 ML .SOPA CAMPESINA DE CARNE, 250 GRS. LOMO DE CERDO A LAS FINAS HIERVAS, 60 GRS. ARROZ AL CURRY, 40 GRS VERDURAS CALIENTES, POSTRE DEL DÍA) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
4	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (40 GRS. CROQUETA DE POLLO CON CHAMPIÑONES SOBRE GUACAMOLE, 260 GRS FILETE DE RÓBALO AL PESTO ROJO, 30 GRS TRUFAS DE MADURO AL HORNO RELLENAS CON QUESO CHEDDAR, 30 GRS ENSALADA CESAR, 20 GRS FLAN DE CARAMELO) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
5	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (50 GRS. ANTIPASTO DE ATÚN CON ACEITUNAS Y ZUCCHINIS ASADOS, 270 GRS SALMÓN EN REDUCCIÓN DE MANGO Y ENELDO, 50 GRS PAPA PERA, 60 GRS PINCHOS DE VERDURAS Y TIRAMISÚ) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
6	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (230 GRS. CEVICHE DE PESCADO ECUATORIANO, 150 GRS MEDALLONES DE RÓBALO AL ENELDO, 80 GRS ARROZ AL CURRY, 50 GRS ENSALADA ESPECIAL, 30 GRS LECHE ASADA) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
7	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 GRS. TOSTONES RELLENOS DE ATÚN CON ACEITUNAS Y 60 GRS PIMENTONES ASADOS) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	1	1	90101604		
8	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (SALMÓN 270 GRS. A LAS TRES PIMIENTAS, 50 GRS ENSALADA ESPECIAL) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
9	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 GRS. SALMÓN CON 15 GRS DE MOSTAZA A LA ANTIGUA) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		

10	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290 GRS. RÓBALO CON 50 GRS DE LANGOSTINO A LA MENIER) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
11	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 GRS. RÓBALO AL PESTO ROJO CON 15 GRS ALMENDRAS) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
12	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (7 UNIDADES 80 GRS LANGOSTINO AL PESTO) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
13	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (290 GRS. LOMO DE RES EN REDUCCIÓN DE COROZO Y VINO TINTO) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
14	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (250 GRS. PECHUGA DE POLLO RELLENA CON 30 GRS TOCINETA EN SALSA DE 10 GRS DE ACEITUNA Y PEPINILLO) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	1	1	90101604		
15	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 GRS. MEDALLONES DE POLLO EN REDUCCIÓN DE MARACUYÁ CON 25 GRS DE PERAS ASADAS) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
16	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (280 GRS. CHULETÓN DE CERDO CON 30 GRS DE GLASEADO DE PIMENTONES, MIEL Y MOSTAZA) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
17	63311	SUMINISTRO DE COMIDAS EN MESA (270 GRS. LOMO DE CERDO EN 15 GRS DE COSTRA DE ORÉGANO CON SALSA DE TOMATES SECOS Y TOCINETA) 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	0	1	90101604		
18	63311	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (LIMONADA DE PIÑA CON HIERBABUENA 400 ML)	SERVICIO	0	1	90101604		
19	63311	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (LIMONADA CEREZADA 400 ML)	SERVICIO	0	1	90101604		

20	63311	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (LIMONADA COCO 400 ML)	SERVICIO	0	1	90101604		
21	63311	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (LIMONADA NATURAL 400 ML)	SERVICIO	1	1	90101604		
22	63311	REFRIGERIO: MINI 30 GRS QUIBBE, Y JUGO NATURAL 8 ONZAS MORA, FRESA, MARACUYÁ, MANGO, LULO, TOMATE ÁRBOL)	SERVICIO	0	1	90101604		
23	63311	SUMINISTRO DE BEBIDAS EN MESA (JUGO NATURAL 400 ML MORA, FRESA, MARACUYÁ, MANGO, LULO, TOMATE ÁRBOL)	SERVICIO	0	1	90101604		
24	63311	REFRIGERIOS: MINI 120 GRS (AREPA DE HUEVO, GASEOSA EN VASO 8 ONZAS O JUGOS NATURALES DE 8 ONZAS MORA, FRESA, MARACUYÁ, MANGO, LULO, TOMATE ÁRBOL)	SERVICIO	0	1	90101604		
25	63311	REFRIGERIOS: 110 GR HOJALDRE (EMPANADAS DE CARNE, POLLO) GASEOSA O JUGOS NATURALES EN VASO DE 8 ONZAS)	SERVICIO	0	1	90101604		
26	63311	TABLA DE QUESO PARA 50 PERSONAS (80 GRS POR PERSONA)	SERVICIO	0	1	90101604		
27	63311	PARRILLADA: 70 GRS CARNE ASADA, 70 GRS POLLO, 70 GRS CERDO, 50 GRS BUTIFARRA, 30 GRS PAPA SALADA, 20 GRS YUCA, 30 GRS GUACAMOLE, 50 GRS MAZORCA ASADA, 30 GRS PLATANITO CON QUESO, GASEOSA 12 ONZAS	SERVICIO	0	1	90101604		
28	63311	ENTRADA CALIENTE: 130 GRS BISQUE DE LANGOSTA CON SALMÓN, 30 GRS CANOAS CURRAMBERAS CROCANTES DE ROBALO A LA PARMESANA, MIXTO DE PESCADO Y CALAMAR, 80 GRS TOSTONES MARINEROS PULPO A LA PARRILLA , 300 ML JUGO NATURAL EN AGUA (MORA, MARACUYÁ, LULO, TAMARINDO, SAPOTE; PIÑA)	SERVICIO	1	1	90101604		

Adicional a lo anterior, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes condiciones técnicas Adicionales de obligatorio cumplimiento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas		
2	El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas en la Invitación Pública.		
3	Garantizar la entrega de la alimentación o bebidas requeridas en las mejores condiciones de preparación, presentación y contenido.		
4	Mantener los precios contratados durante el suministro de los servicios como lo determinó en su oferta.		
5	Realizar el cambio de los platos que resulten de mala calidad o alimentos		

	vencidos por diferentes causas en condiciones no aptas para su consumo sin costo alguno para la entidad.		
6	**ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD LOGÍSTICA LOCAL**: El proponente deberá demostrar, mediante documentación fehaciente, que cuenta con las condiciones logísticas para asegurar la disponibilidad y entrega inmediata de los bienes ofertados en Barranquilla o su área metropolitana. Para ello, deberá aportar: - El oferente deberá allegar junto con su propuesta, certificación mediante la cual acredita tener un establecimiento comercial o punto de atención dentro de la ciudad de Barranquilla. Toda vez que se va a necesitar el envío de alimentos por lo que ante cualquier necesidad imperante o urgencia que se presente esta pueda ser atendida. Además, el transporte de los alimentos requiere que sea cercano a la Unidad Beneficiaria para su conservación y optima entrega.		
7	El oferente deberá encargarse del transporte de los alimentos y personal necesario para satisfacer la necesidad presentada, suministrándolos en las instalaciones del Comando de la Segunda Brigada, ubicado en el Cantón Militar Paraíso en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, previa coordinación con el Supervisor del contrato.		
8	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA.**		
9	Los elementos deben ser entregados en buen estado, sellados y sin ningún defecto.		
10	El proveedor debe manejar niveles de seguridad industrial según la normatividad vigente.		
11	El proveedor debe contar con stock suficiente para las materias que se requiere.		

9. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

9.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional de la adquisición de bienes y/o servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de las condiciones técnicas de los productos de cafetería y servicio de suministro de comidas y bebidas responsabilizándose de los reclamos por cualquier evento que no coincida con los requerimientos del Supervisor, en el marco de las condiciones del contrato y la oferta.
- Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos.
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas a los requerimientos.

NOTA: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el Contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

9.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Debe certificarse por escrito que en caso de presentarse alguna imprecisión o error en la entrega

de los productos de cafetería, que conlleve a un requerimiento por parte del Supervisor, EL CONTRATISTA debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de dos (02) horas después de haber sido requerido.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y entregarlos al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

NOTA 1: La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en documento independiente firmado por el proponente.

NOTA 2: La garantía técnica adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

10. GARANTIA UNICA.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Para ello dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, el contratista se obliga a constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** con NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y SEIS (06) MESES MÁS.

CALIDAD DEL SERVICIO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y SEIS (06) MESES MÁS.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Cuando el Contratista no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENACBARR y a cuenta del Contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-COADE-DICRE-CENACBARR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del Contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

10.3. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIÓNES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, la entidad le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

El Contratista autoriza a la entidad para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude la entidad, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a el Contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que

emanen del mismo.

10.4. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

10.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en <u>DÍAS CALENDARIO,</u> salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA estipule disposición en contrario.

10.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10.7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.

2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA.

4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

12. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.

6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC-BARRANQUILLA.**

11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

13. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta será el señor **Mayor. PEDRO MARÍA CHAVARRO PARRA – Oficial del Departamento de Logística** y/o quien haga sus veces, nombrado por el Delegatario Contractual mediante Resolución 00005431 DEL TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), debidamente notificado por conducto del Área de Contratación, Identificado con C.C. N° 1.032.418.650 Celular: 3115473383 Correo: pedro.chavarro@ejercito.mil.co, El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) una vez expedida la factura electrónica por el proveedor, el supervisor tiene 5 días calendarios para aprobarla o rechazarla 9.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la

cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

17. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN.

Con referencia a los lineamientos para la aplicación de la cláusula contractual de catalogación de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma; así:

- **OTAN:** STANAG 4177 Acuerdo OTAN de normalización (STANAG CATALOGACIÓN); Sistema uniforme de adquisición de datos.
- **Ministerio de Defensa Nacional:** Directiva Permanente N° 34/2018.
- **Ejército Nacional:** Directiva Permanente 00000050/2021 Planeamiento Logístico Anexo "E". – Boletín Informativo N° 025 de la JEMPP del Ejército Nacional.

1) **EL CONTRATISTA** proporcionará dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la suscrición y adjudicación del contrato, en medio magnético y físico al Supervisor del Contrato la lista de bienes o artículos adjudicados, esta incluirá información técnica necesaria para identificar los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.
2) **EL CONTRATISTA** será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para identificar los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes.
3) **EL CONTRATISTA** proporcionara la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
4) **EL CONTRATISTA** acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

5) La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de Catalogación.
6) De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los formatos establecidos; así:

- ✓ **ANEXO N° 2 "FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN",** lo deberá diligenciar el contratista o proveedor con los elementos objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad.



ANEXO II
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

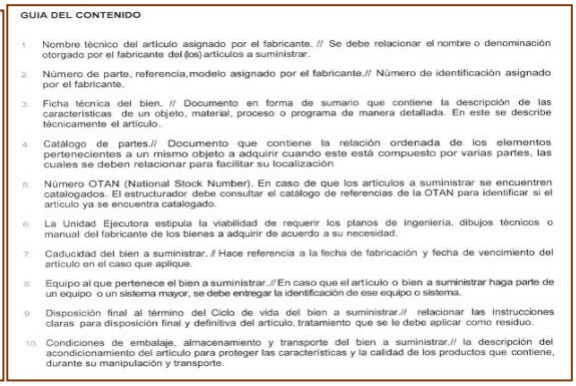
El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección	Dirección
Nombre de la empresa/contratista	Nombre de la empresa/fabricante
Teléfono	Teléfono
Correo electrónico	Correo electrónico
Código de identificación	Código de identificación
País de origen	País de origen

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

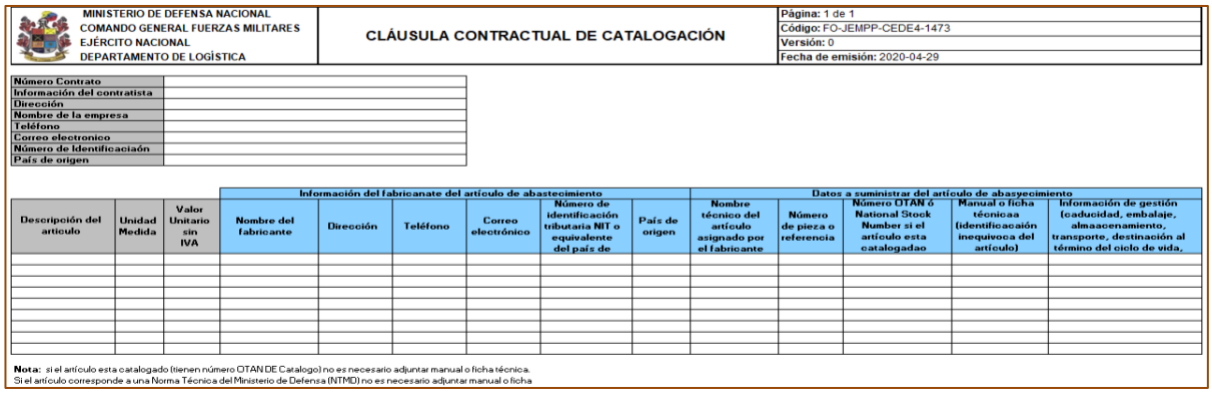
Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

- ✓ El formato con código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 lo deberá diligenciar el contratista o proveedor con cada elemento objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad; este formato se puede descargar en el siguiente link del Ejército Nacional. https://www.coper.mil.co/clausula-contractual-de-catalogacion/.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Página: 1 de 1
Código: FO-JEMPP-CEDE4-1473
Versión: 0
Fecha de emisión: 2020-04-29

Número Contrato	
Información del contratista	
Dirección	
Nombre de la empresa	
Teléfono	
Correo electronico	
Número de Identificaciaón	
País de origen	

			Información del fabricanate del artículo de abastecimiento						Datos a suministrar del artículo de abasyecimiento				
Descripción del artículo	Unidad Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el artículo esta catalogadao	Manual o ficha técnicaa (identificacaión inequivoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almaacenamiento, transporte, destinación al término del ciclo de vida,

Nota: si el artículo esta catalogado (tienen número OTAN DE Catalogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.
Si el artículo corresponde a una Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) no es necesario adjuntar manual o ficha

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 2: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítems.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la

contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma el presente Contrato en Barranquilla - Atlántico, el día veintitrés (23) del mes de julio de 2026.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**
Director Central Administrativa y Contable Barranquilla
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. FERNANDO LEÓN CAMARGO
Jefe de Estado Mayor CCON1
GERENTE DE PROYECTO

CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
NEXTLEVEL MEDIA S.A.S.
NIT. 901.707.940 - 2
RL. JANETH PAOLA HERNANDEZ SAGBINI
C.C. 1.045.719.923
Barranquilla – Atlántico.

SUPERVISOR,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. PEDRO MARÍA CHAVARRO PARRA
Oficial del Departamento de Logística

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. ÁLVARO ENRIQUE ROMERO DOMÍNGUEZ
Comité técnico evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. LIZ DANIELA RUIZ PEÑA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Reviso: **SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA**
Jefe de Contratación CENACBARR